



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

05/09/002/637

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 20 FEB 2006

VISTO: la gestión promovida por la Federación Uruguaya de Tiro, en la que solicita importar con exoneración de recargos y demás gravámenes, diversos bienes que detalla.-

ASUNTO 1082

RESULTANDO: I) que la gestionante es una asociación civil que goza de personería jurídica y estatutos aprobados por Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de enero de 1988.-

II) que los bienes de referencia fueron donados por la Federación Argentina de Tiro.-

CONSIDERANDO: que conforme a lo previsto en el artículo 134 de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960, están exoneradas de todo tributo las asociaciones o federaciones deportivas y las instituciones que las integren, siempre que gocen de personería jurídica.-

LDP/hgt

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido por el

artículo 450 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991.-

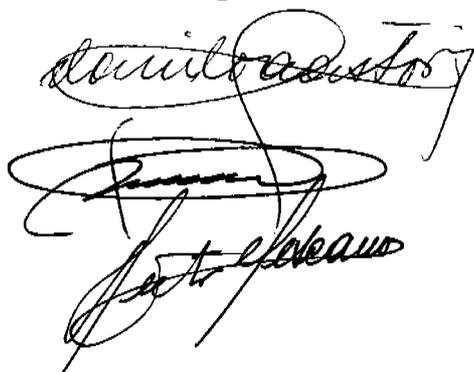
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

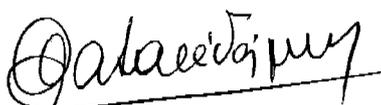
R E S U E L V E:

1°) Declárase a la Federación Uruguaya de Tiro, exonerada del pago de los siguientes tributos: Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de una máquina marca Disag, equipada con procesador, sistema operativo DOS, cuerpo impresor de matriz de puntos, monitor y teclado, por un valor aproximado de U\$S 300,00 (trescientos dólares de los Estados Unidos de América).-

2°) Los bienes que se mencionan precedentemente no podrán ser enajenados por un plazo de diez años a partir de la fecha de su introducción definitiva al país.-

3°) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1° de octubre de 2003.-




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República